



## Resolución Directoral Nacional N° 151-2010-BNP

Lima, 23 JUL. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú, TUPA-BNP, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2005-ED, y modificado mediante Decreto Supremo N° 005-2006-ED, por el cual se establece la tarifa por Pago de Derechos de Tramitación del Código ISBN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene como autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar, y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11° numeral 11.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, los fondos públicos generados u obtenidos en la producción o prestación de los bienes y servicios autorizados con arreglo a Ley, se encuentran bajo la administración y registro de las unidades ejecutoras y entidades que los generan y teniendo en cuenta que la Biblioteca Nacional del Perú tiene como uno de sus Recursos Directamente Recaudados, el cobro por Derechos de Tramitación de Asignación del Código Internacional Estándar del Libro ISBN, es necesario aperturar una Cuenta Corriente Bancaria para el depósito exclusivo de los ingresos que se generen por dicho concepto con el fin de optimizar el control de los mismos;

Que, asimismo según lo establecido en la misma Ley General del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, señala en su artículo 6°, literal h), La Dirección Nacional del Tesoro Público tiene como una de sus atribuciones exclusivas autorizar la apertura de cuentas bancarias para el manejo de los fondos de las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, cualquiera que sea su concepto o fuente de financiamiento y mantener el registro actualizado de las mismas;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por lo cual se aprobó la calificación de Organismo Público de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 28693, Ley General Nacional de Tesorería, y demás normas pertinentes;

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 151 -2010-BNP (Cont.)**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la apertura de una cuenta corriente denominada “ISBN” en el Banco de la Nación, para efectos del manejo de los fondos provenientes de la recaudación por concepto de Derechos de Tramitación de Asignación del Código Internacional Estándar del Libro ISBN.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR**, como responsables para el manejo de la cuenta citada a los funcionarios siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
<b>TITULARES</b>	
RUFINO SOTELO GUTIERREZ	Director General de la Oficina de Administración
SOFÍA MAURA AQUINO GODIÑO	Tesorera
<b>SUPLENTE</b>	
SHEYLA TUESTA GARCÍA	Directora General de la Secretaría General

**Artículo Tercero.- DISPONER**, el registro de firmas de los funcionarios designados en el Banco de la Nación, con los actos administrativos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú